CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 2022-0490
SELECCIÓN ABREVIADA SA-14-2022

CONTRATISTA: GEMMA MARIA MEJÍA IZQUIERDO

NIT: 42.965.526

OBJETO: Apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.

VALOR: Doscientos treinta y un millones ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos m/cte. ($231.084.294) IVA incluido

DURACIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de julio de 2022.

ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 98.480.068, obrando en nombre y representación de la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Municipio de Medellín, en su carácter de Director General, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y concordantes, quien en adelante y para efectos de esta acta de suspensión se denominará LA BIBLIOTECA, de una parte; y **GEMMA MARIA MEJÍA IZQUIERDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **Nº 42.965.526**, actuando en nombre propio y quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

2. Que, la Biblioteca desde 1952 viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

3. Para el desarrollo del objeto y el cumplimiento de la misión y demás directrices estratégicas y la ejecución de proyectos que se encuentren enmarcados en contratos interadministrativos, nos apoyamos en el contrato de prestación de servicios para apoyar en la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

4. El presente proceso de contratación se encuentra soportado en la suscripción de Contrato Interadministrativo No. 4600089713 2021, suscrito el 25 de febrero de 2021, entre la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y el Municipio de Medellín -Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para realizar actividades de PCLEO a través de la gestión integral de la Casa de la Literatura y los Eventos del Libro" y sus respectivas modificaciones y prorrogas. y en el Contrato Interadministrativo No. 4600088578 de 2021, con el Municipio de Medellín, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo para prestar los servicios de apoyo a la gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas y procesos de proyección Lectura, Biblioteca y Patrimonio" y sus respectivas modificaciones y prorrogas.

5. Que el 29 de marzo de 2022, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, inició proceso de Selección Abreviada 07 de menor cuantía, con el fin de dar cumplimiento a la necesidad que se plantea, el cual, se lleva a cabo a través de la plataforma transaccional SECOP~~P~~ II, de acuerdo con la normatividad aplicable a la Entidad, en temas de contratación pública, proceso que se enmarca bajo el número SA-07-2022, sin embargo, las propuestas presentadas no lograron habilitarse, dando lugar a la declaratoria de desierta, conforme a acto administrativo respectivo.

6. Conforme con lo anterior y a la necesidad establecida, se debió iniciar nuevamente proceso de contratación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto, así como las obligaciones contractuales adquiridas por la Biblioteca con la Alcaldía de Medellín.

7. Que por lo expresado, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios de agendas académicas y culturales a las comunidades beneficiarias, de la BPP y los proyectos que ésta ejecute.

8. Que los Eventos del Libro son organizados por la Alcaldía de Medellín y la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, con el propósito de acercar a los ciudadanos a la lectura, la escritura y la oralidad, de propiciar el diálogo entre los diferentes actores del sector del libro y de generar espacios que fomenten la industria editorial. Todas las actividades son de entrada libre.

9. Dicho contrato en su objeto, tiene como alcance la "Realización de actividades relacionadas con la puesta en marcha del Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad de la ciudad de Medellín, donde se pretende atender personas de las comunas y corregimientos de la ciudad, así como del Área Metropolitana; dichos certámenes culturales buscan contribuir a la formación de lectores, escritores y mediadores, estimular el sector editorial y de las librerías en la cuidad e incentivar el consumo cultural y los hábitos de la lectura en la Ciudad de Medellín".

10. Igualmente, en los proyectos del SBPM y otros que opera la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina con la Alcaldía del Municipio de Medellín, se encuentran altos componentes de lectura, escritura, oralidad y demás expresiones artísticas y culturales en cada una de las programaciones. Para cumplir con estos objetivos se requiere de una entidad idónea y con amplia experiencia para garantizar una gestión administrativa, cultural, social, comunitaria, artística, digital, de información y de servicios, que responda a los intereses y expectativas de las comunidades beneficiarias.

11. En los diferentes eventos desarrollados por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en el marco de los mencionados contratos interadministrativos y los proyectos que ésta desarrolla, se requiere la participación de escritores, fotógrafos, periodistas, ilustradores, gestores culturales, músicos y artistas, entre otros de las distintas disciplinas que dispongan su conocimiento, experiencia, historia, momentos memorables, para la interacción y formación de públicos en cumplimiento de las agendas y temáticas de cada uno de los proyectos.

12. Para que los Eventos del Libro y los demás proyectos que desarrolla la Entidad, logren el cubrimiento de los servicios y generen impacto en la comunidad con una efectiva prestación de

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

los servicios, la BPP, requiere de la contratación de una entidad, competente, comprometida e idónea, para atender las necesidades y expectativas en conocimiento, formación e información de los distintos sectores y grupos poblacionales.

13. Es importante resaltar además, que la agenda para el año 2022, tiene un mayor despliegue, pues convergen las actividades presenciales y virtuales que permiten el desarrollo de su agenda académica artística y cultural que facilitan la experiencia del usuario a través de entornos digitales, contribuyendo con esto a la formación de públicos y espacios co-creactivos con los ciudadanos, además contarán con invitados internacionales, nacionales y locales que enriquecerán el contenido e interacción con los diferentes públicos.

14. Que se proyectó la realización de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N°14 de 2022, cuyo objeto es: "*Apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle".*

15. Que Conforme lo dispone el numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; en el numeral 2, literal b del artículo 2 y su parágrafo 1º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto1082 de 2015, para la selección del contratista se llevará a cabo proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el valor de la contratación y las características técnicas del servicio requerido.

16. El presupuesto oficial corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS m/cte. ($ 231.084.294) IVA incluido, con cargo al Rubro Presupuestal 23202020080103, 2320202009030305, 2320202009030310, 23202020080102, del Presupuesto General de la Biblioteca.

17. El aviso de convocatoria pública para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se publicó el día 16 de mayo de 2022, con su respectivo proyecto de Pliego de Condiciones, a través de la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co.

18. En el término establecido en el cronograma, para presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les da la respuesta correspondiente a través de la plataforma del SECOP II.

19. Durante el término establecido en el cronograma del presente proceso de contratación, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se dio la posibilidad de presentar solicitud de limitación a Mipyme, sin embargo, no se recibió solicitud de limitación alguna.

20. Con base en las propuestas habilitadas y los informes de evaluación, la Dirección General de la Biblioteca, adjudico el proceso de contratación SA-14-2022, mediante Acto Administrativo N°202240104 del 09 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto y especificaciones técnicas de los elementos a contratar: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con lo estipulado en el numeral 1.1.1.1 del estudio previo, las actividades de agendas y eventos se desarrollará en jornadas con grandes invitados.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: para la supervisión integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de supervisión de la Entidad, se hará delegación por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN: la supervisión contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a las siguientes:

1. Entregar plan de trabajo que contemple el desarrollo de actividades a realizar y el cronograma de despliegue de la agenda y los diferentes proyectos a ejecutar, relacionados con el objeto del presente contrato.
2. Apoyar el desarrollo de la agenda académica y cultural con las directrices brindadas por la Entidad y de conformidad con el cronograma de estas.
3. Llevar a cabo con calidad y oportunidad la realización de actividades académicas y culturales, previamente acordadas con la Entidad.
4. Presentar informe periódico de seguimiento de ejecución quincenal incluyendo la entrega de los soportes del reconocimiento entregado a cada uno de los invitados; de acuerdo con los requerimientos de la Supervisión y/o Interventoría del contrato.
5. Asistir a las reuniones de planeación antes de los eventos en las cuales sean requeridos y en los requeridos por la Entidad y por la supervisión del contrato.
6. Cumplir con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con la normativa vigente, por su propia cuenta y riesgo.
7. Presentar un informe periódico que describa las actividades desarrolladas y/o productos entregados.
8. Facturar oportunamente los servicios contratados.
9. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización de éste.
10. Cumplir a cabalidad y oportunidad con el objeto del contrato, con autonomía profesional y administrativa, en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las condiciones de especificidad, características profesionales y/o de apoyo a la gestión, cantidad, calidad y cumplimiento consignados en el contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que su cumplimiento incide directamente en las agendas académicas y culturales y en los eventos del libro, programados y anunciados a la ciudadanía.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el suministro de los servicios y productos requeridos.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: la suma total de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS m/cte. ($231.084.294) IVA incluido.**

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: pagos parciales de acuerdo con la ejecución, luego de presentación de la factura de cobro con los respectivos soportes, el informe de ejecución de acuerdo con las actividades realizadas, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del Contrato. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para cada pago que se efectúe. Lo anterior, en pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectuadas.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

En el evento de no ejecutar las actividades dentro del mes y/o frecuencias establecidas en la propuesta se considerará posible incumplimiento del contrato, la Entidad no estará obligada a recibir a satisfacción la actividad desarrollada con extemporaneidad, y se surtirá el proceso para la respectiva imposición de multas/clausula penal, si fuere el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. PAZ Y SALVO CON EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS: para presentar la factura, EL CONTRATISTA acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores, prestadores de servicios o asociados, que utilizó en desarrollo del presente contrato, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de julio de 2022.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente, se hayan presentado y aprobado las garantías contractuales y se suscriba el acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. PLAZO DE LEGALIZACIÓN: una vez entregado el contrato, EL CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para entregarlo suscrito y con todos los documentos solicitados para su legalización.

PARAGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO: los gastos de legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA: gastos relativos a la constitución de las garantías requeridas y a la publicación del contrato, sin perjuicio de los demás costos, gastos, e impuestos que el presente contrato pueda causar.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DECOBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	**X**

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

		contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones Y especificaciones Contractuales.			
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	**X**
No pago de Salarios y prestaciones sociales de los Terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones-contractuales.	5% del valor del contrato.	**Amparo de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista Cumplirá con todas las Obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más	**X**
2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros.	No inferior a 200 SMLMV. Puede aportar la General de La firma para operaciones.	**Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual**: que cubra los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	Contratista	Vigencia del contrato	**X**

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento del mismo, están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 133 del 11 de mayo de 2022, del presupuesto general de la Biblioteca, con asignación al(los) rubro(s) 23202020080103, 2320202009030305, 2320202009030310, 23202020080102 de la presente vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVA APLICABLE: en materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios, y demás normas sobre la materia. En todo lo demás se rige por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa vigente.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra, deben formularse por escrito a las siguientes direcciones: las consignadas en los certificados de la Cámara de Comercio, y en los documentos adjuntos que son parte de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio la ciudad de Medellín.

"La fecha del presente contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP 2".

"El contrato se entenderá debidamente suscrito, con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP 2"

Proyectó: Sirley Milena Restrepo Ramírez – Abogada Contratista -Gestión Jurídica BPP

Revisó: Mónica María Ocampo Restrepo – Secretaria General BPP

Aprobó: Ángel Ovidio González Álvarez – Director General

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín